



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158, 159, fracciones I y VIII; 194 y 195 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 9, 10, 11, fracciones I y VIII y 14, fracciones XIII y XIV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 48 fracción VII del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria expedida el 02 de diciembre de 2017 por el Comité Directivo Estatal para el proceso interno de selección y postulación de candidaturas a presidentes o presidentas municipales por el procedimiento de Convención de Delegados, la Comisión Municipal de Procesos Internos procede a emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENTES O PRESIDENTAS MUNICIPALES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente manual de organización tiene las siguientes características:

- I. Desarrolla el contenido de las normas previstas en la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal para el proceso interno de selección y postulación de candidaturas a presidentes o presidentas municipales;
- II. Sus disposiciones son obligatorias para las Consejeras y los Consejeros Políticos, los Sectores, Organizaciones, Organismos especializados, órganos auxiliares, enlaces, miembros, cuadros, dirigentes, militantes y simpatizantes, así como para las y los precandidatos, que participen en el proceso interno;
- III. Las personas obligadas por este manual de organización proporcionarán a la Comisión Municipal de Procesos Internos y a sus órganos auxiliares el apoyo que les soliciten.

Artículo 2. Los acuerdos que adopte la Comisión Municipal de Procesos Internos se publicarán en los estrados de sus instalaciones y en la página electrónica del Partido www.prijalisco.org.mx y surtirán efectos a partir de su divulgación en dichos espacios.

Artículo 3. De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, la selección y postulación de candidaturas a presidentes o presidentas municipales, se desarrollará mediante el procedimiento de **Convención de Delegados y Delegadas**.

De la interpretación de la normatividad

Artículo 4. La interpretación de la convocatoria y del presente manual de organización corresponde a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Municipal de

Procesos Internos con el acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Comité Municipal.

La interpretación se hará con base en los criterios gramatical, funcional y sistemático.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Del Proceso Interno

Del órgano responsable, atribuciones y facultades

Artículo 5. La Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia responsable del proceso interno, organizarlo, conducirlo y validarlo de acuerdo con lo señalado en la Base Segunda de la convocatoria.

Artículo 6. La persona titular de la Presidencia de la Comisión Municipal de Procesos Internos convocará y conducirá las sesiones, conforme a lo previsto en los artículos 7 al 9 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Corresponden a la persona titular de la Secretaría Técnica, en lo conducente, las funciones previstas en los artículos 15 y 16 del citado Reglamento. De igual forma le corresponde llevar a cabo las notificaciones y certificaciones que sean necesarias en el proceso interno. Las ausencias temporales del Secretario Técnico serán cubiertas por quien designe la persona titular de la Presidencia de la Comisión Municipal de Procesos Internos.

De la definitividad de sus fases

Artículo 7. Cada fase del proceso interno surtirá sus efectos al momento de su conclusión y se considerará definitiva al fenecer el plazo que prevé el Código de Justicia Partidaria para la promoción de los medios de impugnación, sin que se hubiere interpuesto alguno. En todo caso, la presentación de las impugnaciones no tiene efectos suspensivos.

Del inicio

Artículo 8. El proceso interno para la selección y postulación de candidaturas a presidentes o presidentas municipales iniciará con la publicación de la convocatoria, y la Comisión Municipal de Procesos Internos adoptará las medidas conducentes para su más amplia difusión.

Del registro de las personas aspirantes simpatizantes y militantes a la precandidatura

Artículo 9. Las y los simpatizantes que aspiren a participar en este proceso interno deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 34, 35, fracciones I, II y III; y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y se ajustarán a lo establecido en los artículos 181, fracciones I, II, VII, XI, XIII y sus cuatro últimos párrafos, 182 y 198, segundo párrafo de los Estatutos, y cumplirán con el procedimiento señalado en los correlativos 89 y 90 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Deberán acompañar a la solicitud de intención con firma autógrafa, la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
- II. Copia certificada por notario público de la credencial para votar;
- III. Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas o por ejercer violencia política de género;
 - c) Cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo a la Presidencia Municipal de que se trate;
 - d) No tiene conflicto de interés;
 - e) No ha sido sentenciado o sentenciada por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
 - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
 - g) Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral.
- IV. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección, de representación popular o servidor público de mando medio o superior, deberán separarse del cargo en los términos legales;
- V. Acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los relativos a la Constitución local;
- VI. Presentar el programa de trabajo que realizará, en caso de resultar electa o electo precandidato a Presidente Municipal;
- VII. Carta de que acepta la candidatura;
- VIII. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público deberán entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de la conclusión del cargo;
- IX. Quienes sean contribuyentes deberán entregar copias certificadas de los acuses de presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
- X. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria; y
- XI. Tres fotografías tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Las personas aspirantes a las candidaturas que se encuentren en el supuesto de elección consecutiva, no estarán obligados a cumplir el requisito que establece la fracción XI del artículo 181 de los Estatutos de conformidad con el artículo 57 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas.

La Comisión Municipal de Procesos Internos aprobará y difundirá los formatos autorizados que se requerirán para el cumplimiento de las fracciones III, V, VII y X a los que obliga este artículo, los cuales estarán a disposición de las y los aspirantes a la precandidatura de Presidente Municipal, dentro de los cinco días posteriores a la expedición de la convocatoria, en la página electrónica del Comité Directivo Estatal del Partido: www.prijalisco.org.

De las personas representantes de las y los precandidatos militantes y simpatizantes

Artículo 10. Las y los precandidatos militantes y simpatizantes, a partir de la expedición del dictamen de procedencia de su registro o carta de autorización, respectivamente, acreditarán un representante propietario y su respectivo suplente ante la Comisión Municipal de Procesos Internos.

De los derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones de las y los precandidatos

Artículo 11. Las y los aspirantes a la candidatura al cargo que se convoca tendrán, además de los que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes electorales, los siguientes derechos:

- I. Participar en el proceso interno conforme a la convocatoria;
- II. Recibir de la instancia responsable del proceso interno, el padrón de delegadas y delegados electores debidamente validado y certificado para su uso exclusivo orientado al proceso interno que se convoca;
- III. Promover el voto a su favor mediante la difusión del programa de trabajo, su oferta política, los principios y la plataforma de pensamiento político del Partido;
- IV. Interponer ante las instancias competentes y en los términos legales o reglamentarios, los recursos que a su derecho convengan;
- V. De resultar electa o electo, tomar protesta estatutaria y ser postulada o postulado por el Partido para la candidatura de Presidente Municipal;
- VI. Recibir trato equitativo por parte de los órganos de dirección del Partido, Sectores, Organizaciones y militantes, así como de la Comisión Municipal de Procesos Internos.

Artículo 12. Las y los aspirantes a la candidatura al cargo que se convoca tendrán, además de las que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes electorales, las siguientes obligaciones:

- I. Convocar y comprometerse en todas sus participaciones a contribuir a la unidad y fortalecimiento del Partido;



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

- II. Divulgar en sus actos de precampaña y en su discurso los postulados, la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Plataforma Ideológica, el Código de Ética Partidaria y los Documentos Básicos del Partido;
- III. Respetar el tope de gastos de precampaña establecido por la autoridad electoral (ver documentos anexos).
- IV. Presentar al Partido un informe sobre el origen y destino de los recursos que utilice durante la etapa de precampaña, en los plazos que determine la ley y que los comprobantes cumplan con los requisitos en materia de fiscalización;
- V. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con motivo del presente proceso interno;
- VI. Conducirse de forma honesta y respetuosa ante los diferentes órganos del Partido, así como de la instancia responsable del proceso interno;
- VII. Retirar la propaganda utilizada en la precampaña, en los términos que establezca la legislación electoral aplicable y, en su caso;
- VIII. Rendir la protesta estatutaria como candidata o candidato.

En materia de previsiones, revisión y cumplimiento de las obligaciones de las y los precandidatos con motivo de sus ingresos y egresos para sus actividades de precampaña, así como de los órganos del Partido con relación a la eventual aplicación de recursos al proceso interno, la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal dictará los lineamientos correspondientes y vigilará su adecuado y oportuno cumplimiento.

Artículo 13. Las y los aspirantes a la candidatura al cargo que se convoca tendrán, además de las que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes electorales, las siguientes prohibiciones:

- I. Hacer uso indebido de recursos humanos, financieros, materiales o tecnológicos del Partido durante el proceso interno;
- II. Recibir cualquier aportación o donación que contravenga las disposiciones contenidas en la normatividad electoral, los Estatutos y el presente ordenamiento; y
- III. Utilizar símbolos, signos y/o motivos religiosos o raciales en cualquier clase de propaganda de precampaña; y,

Artículo 14. Las y los aspirantes a la obtención de la candidatura a Presidente Municipal que incumplan con las obligaciones señaladas o transgredan las prohibiciones establecidas, podrán ser acreedores a las sanciones previstas en la normatividad aplicable.

Del uso de las instalaciones del Partido en la precampaña

Artículo 15. Las y los precandidatos podrán solicitar a los comités, directivo estatal y municipales, la utilización de los inmuebles y las instalaciones del Partido, para la celebración de reuniones o actos de precampaña.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

El Comité Municipal atenderá con imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y legalidad, las peticiones de cada precandidata o precandidato.

Las solicitudes se deberán especificar, por lo menos, la siguiente información:

- I. El responsable de la organización del evento;
- II. El horario en el cual se llevará a cabo la actividad;
- III. El uso que se le dará a las instalaciones y, en su caso, los recursos materiales del Partido que resulten útiles para su realización;
- IV. El compromiso de que al término del acto se desocuparán las instalaciones y se devolverá el material que se les hubiere prestado; y,
- V. El número de asistentes.

Al concluir el evento, la dirigencia del comité de que se trate extenderá una constancia sobre el desarrollo del evento.

De la participación de los sectores, organizaciones, militantes y simpatizantes

Artículo 16. Los sectores, organizaciones, militantes y simpatizantes sujetarán su actuación al orden normativo y tendrán la obligación de ejercer las funciones y de atender las responsabilidades que les encomienden la Comisión Municipal de Procesos Internos y sus órganos de apoyo encargados de la organización, conducción y validación del mismo, velando en todo momento por la unidad y fortaleza del Partido.

Los Sectores y Organizaciones, con base en su normatividad interna y en los términos que se señalan en este manual, celebrarán las Asambleas Electivas de Delegadas y Delegados que establece el artículo 201, fracción I, inciso b) de los Estatutos. La Comisión Municipal de Procesos Internos podrá designar enlaces para estos eventos.

Las acciones que institucionalmente se realicen en el proceso interno, invariablemente, se regirán por los principios de equidad, transparencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, máxima publicidad e independencia respecto de las y los precandidatos.

Las y los militantes que quieran acreditarse como Delegadas y Delegados a la Convención Municipal deberán contar con credencial para votar, estar afiliados al Partido y acreditar su militancia de conformidad con lo que disponga este manual de organización y las convocatorias a las Asambleas Territoriales electivas.

De la elección de las Delegadas y los Delegados Del número de Delegadas y Delegados

Artículo 17. El número de delegados electores que integre la Convención Municipal será de conformidad con la tabla de integración que se publique a más tardar el 15 de diciembre de 2017 en los estrados físicos del Partido y en la página electrónica: www.prijalisco.org.mx



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

- IV. Abstenerse de amedrentar o ejercer presión sobre los integrantes de la Mesa Directiva de la Convención Municipal de las mesas receptoras de votos y a los delegados y delegadas electores; y,
- V. Las demás que establezca este manual de organización.

Artículo 21. Las personas que hayan sido designadas como representantes de las o los precandidatos no podrán ser acreditados en ningún caso como funcionarios de las mesas receptoras de votos.

Del cómputo de los votos

Artículo 22. Se contará como voto válido las boletas que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Coloque una marca en un solo recuadro de los que contienen la fotografía y nombre de una precandidata o precandidato;
- II. La marca invada más de un recuadro, pero permita distinguir, indubitadamente, la manifestación de voluntad del elector; y,
- III. Coloque una marca con la que se distinga, indubitadamente, la manifestación de su voluntad a favor del precandidato o precandidata.

Artículo 23. Se contará como voto nulo aquella depositada en la urna y en cuya boleta el delegado o delegada elector:

- I. Haya marcado más de un recuadro y con ello no se permita distinguir, ciertamente, el sentido del sufragio;
- II. No marcó recuadro alguno; y,
- III. Marcó o escribió algún signo o mensaje que no permita distinguir, indubitadamente, la manifestación de su voluntad a favor de algún precandidato o precandidata.

De la convención de Delegadas y Delegados en caso de precandidatura única

guy
Artículo 24. En el supuesto de que se haya dictaminado procedente el registro de precandidata o precandidato único, una vez realizadas las etapas previstas en la convocatoria y en el presente manual de organización, la Presidencia de la Mesa Directiva procederá de la forma siguiente:

- I. Preguntará a las delegadas y a los delegados electores, en votación económica, quiénes se manifiestan por la ratificación de la candidatura.
- II. Hecho lo anterior, hará la declaración sobre el resultado de la votación, le otorgará el uso de la voz a la precandidata o precandidato, para que intervenga ante las y los convencionistas y a la conclusión hará la declaración de validez de la jornada electiva

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Unidad Técnica de Prerrogativas a Partidos Políticos

1. Tope de Gastos de Precampaña por Precandidatura a Municipios y Tope de Gastos de actos tendientes a recabar Apoyo Ciudadano de los Aspirantes a Candidaturas Independientes a Municipios
Proceso Electoral 2017-2018

1.1. Fórmula de Cálculo

Tope de Gastos de Precampaña por Precandidatura a Municipios es Igual al 20% del Tope de Gastos de Campaña de la Elección de Municipios Inmediata Anterior.

Artículo 232, párrafo 1 del CEPSEJ

1.2. Fórmula de Cálculo

Tope de Gastos de Actos Tendientes a Recabar Apoyo Ciudadano de Aspirantes a candidaturas Independientes a Municipios, es Igual al 10% del Tope de Gastos de Campaña de la Elección de Municipios Inmediata Anterior.

Artículo 699 del CEPSEJ

1.3. Determinación del Tope de Gastos de Precampaña por Precandidatura a Municipios y Tope de Gastos de Actos Tendientes a Recabar Apoyo Ciudadano de Aspirantes a candidaturas y candidatos Independientes a Municipios

Municipio	Tope de Gastos de Campaña Proceso Electoral 2014-2015 ⁽¹⁾	Tope de Gastos de Precampaña	Tope de Gastos de Actos Tendientes a Recabar Apoyo Ciudadano
		20%	10%
1 ACATIC	\$73,000.02	\$14,600.00	\$7,300.00
2 ACATLÁN DE JUÁREZ	\$75,190.37	\$15,038.07	\$7,519.04
3 AHUALULCO DE MERCADO	\$77,019.34	\$15,403.87	\$7,701.93
4 AMACUECA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
5 AMATITÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
6 AMECA	\$225,284.66	\$45,056.93	\$22,528.47
7 ARANDAS	\$223,706.90	\$44,741.38	\$22,370.69
8 ATEMAJAC DE BRIZUELA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
9 ATENGO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
10 ATENGUILLO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
11 ATOTONILCO EL ALTO	\$204,491.73	\$40,898.35	\$20,449.17
12 ATOYAC	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
13 AUTLÁN DE NAVARRO	\$209,207.38	\$41,841.48	\$20,920.74
14 AYOTLÁN	\$130,967.25	\$26,193.45	\$13,096.73
15 AYUTLA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
16 BOLAÑOS	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
17 CABO CORRIENTES	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
18 CANADAS DE OBREGÓN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
19 CASIMIRO CASTILLO	\$74,613.04	\$14,922.61	\$7,461.30
20 CIHUATLÁN	\$122,003.11	\$24,400.62	\$12,200.31
21 COCULA	\$106,132.97	\$21,226.59	\$10,613.30
22 COLOTLÁN	\$67,548.38	\$13,509.68	\$6,754.84
23 CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
24 CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
25 CUAUTLA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
26 CUQUIO	\$67,900.95	\$13,580.19	\$6,790.09
27 CHAPALA	\$162,046.47	\$32,409.29	\$16,204.65
28 CHIMALTÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
29 CHIQUILISTÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00

30	DEGOLLADO	\$86,715.07	\$17,343.01	\$8,671.51
31	EJUTLA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
32	EL ARENAL	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
33	EL GRULLO	\$87,411.40	\$17,482.28	\$8,741.14
34	EL LIMÓN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
35	EL SALTO	\$420,120.32	\$84,024.06	\$42,012.03
36	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	\$189,935.27	\$33,987.05	\$16,993.53
37	ETZATLÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
38	GÓMEZ FARIAS	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
39	GUACHINANGO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
40	GUADALAJARA	\$5,887,541.56	\$1,177,508.31	\$588,754.16
41	HÓSTOTIPAQUILLO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
42	HUEJUCAR	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
43	HUEJUQUILLA EL ALTO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
44	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	\$101,968.21	\$20,393.64	\$10,196.82
45	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	\$74,529.30	\$14,905.86	\$7,452.93
46	JALOSTOTILÁN	\$109,931.93	\$21,986.39	\$10,993.19
47	JAMAY	\$82,739.82	\$16,547.96	\$8,273.98
48	JESUS MARIA	\$78,508.96	\$15,701.79	\$7,850.90
49	JILOTLÁN DE LOS DÓLORES	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
50	JOCÓTEPEC	\$141,015.56	\$28,203.11	\$14,101.56
51	JUANACATLÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
52	JUCHITLÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
53	LA BARCA	\$241,317.87	\$48,263.57	\$24,131.79
54	LA HUERTA	\$85,454.62	\$17,090.92	\$8,545.46
55	LA MANZANILLA DE LA PAZ	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
56	LAGOS DE MORENO	\$501,745.13	\$100,349.03	\$50,174.51
57	MAGDALENA	\$70,593.72	\$14,118.74	\$7,059.37
58	MASCOTA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
59	MAZAMITLA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
60	MEXTICACÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
61	MEZQUITIC	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
62	MIXTLÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
63	OCOTLÁN	\$322,065.65	\$64,413.13	\$32,065.65
64	OJUELOS DE JALISCO	\$85,807.20	\$17,161.44	\$8,580.72
65	PIHUAMO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
66	PONCITLÁN	\$151,240.14	\$30,248.03	\$15,124.01
67	PUERTO VALLARTA	\$844,828.48	\$168,965.70	\$84,482.85
68	QUITUPÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
69	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
70	SAN DIEGO DE ALFANDRÍA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
71	SAN GABRIEL	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
72	SAN IGNACIO CERRO GORDO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
73	SAN JUAN DE LOS LAGOS	\$212,089.65	\$42,417.93	\$21,208.97
74	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
75	SAN JULIAN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
76	SAN MARCOS	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
77	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
78	SAN MARTÍN HIDALGO	\$110,808.95	\$22,161.79	\$11,080.90
79	SAN MIGUEL EL ALTO	\$108,746.41	\$21,749.28	\$10,874.64
80	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
81	SANTA MARIA DE LOS ÁNGELES	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
82	SANTA MARIA DEL ORO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
83	SAYULA	\$113,175.59	\$22,635.12	\$11,317.56
84	TALA	\$219,458.40	\$43,891.68	\$21,945.84
85	TALPA DE ALLENDE	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
86	TAMAZULA DE GORDIANO	\$167,700.84	\$33,540.17	\$16,770.08
87	TAPALPA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
88	TECALITLÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00

89	TECOLOTÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
90	TECHALUTA DE MONTENEGRO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
91	TENAMAXTLÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
92	TEOCALTICHE	\$144,439.91	\$28,887.98	\$14,443.99
93	TEOCUITATLÁN DE CORONA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
94	TEPATITLÁN DE MORELOS	\$478,096.37	\$95,619.27	\$47,809.64
95	TEQUILA	\$127,498.83	\$25,499.77	\$12,749.88
96	TEUCHITLÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
97	TIZAPÁN EL ALTO	\$77,345.47	\$15,469.09	\$7,734.55
98	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	\$868,336.21	\$173,667.24	\$86,833.62
99	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	\$1,857,750.04	\$371,550.01	\$185,775.00
100	TOLIMÁN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
101	TOMATLÁN	\$114,907.60	\$22,981.52	\$11,490.76
102	TONALÁ	\$1,247,690.40	\$249,538.08	\$124,769.04
103	TONAYA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
104	TONILA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
105	TOTATICHE	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
106	TOTOTLÁN	\$83,061.54	\$16,612.31	\$8,306.15
107	TUXCACUESCO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
108	TUXCUECA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
109	TUXPAN	\$121,549.18	\$24,309.84	\$12,154.92
110	UNIÓN DE SAN ANTONIO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
111	UNIÓN DE TULA	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
112	VALLE DE GUADALUPE	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
113	VALLE DE JUÁREZ	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
114	VILLA CORONA	\$68,814.91	\$13,722.98	\$6,881.49
115	VILLA GUERRERO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
116	VILLA HIDALGO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
117	VILLA PURIFICACIÓN	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
118	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	\$95,696.84	\$19,139.37	\$9,569.68
119	ZACOALCO DE TORRES	\$103,678.19	\$20,735.64	\$10,367.82
120	ZAPOLTITIC	\$108,107.37	\$21,621.47	\$10,810.74
121	ZAPOÁN	\$3,985,001.68	\$797,000.33	\$398,500.17
122	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
123	ZAPOTLÁN DEL REY	\$67,290.00	\$13,458.00	\$6,729.00
124	ZAPOTLÁN EL GRANDE	\$355,555.58	\$71,111.12	\$35,555.56
125	ZAPOTLANEJO	\$216,452.73	\$43,290.55	\$21,645.27
Total		\$26,991,355.44	\$5,398,271.09	\$2,699,135.54



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS PARA SOLICITAR EL REGISTRO A LA PRECANDIDATURA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE _____ DEL ESTADO DE JALISCO.

F - 1

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTE

Para efectos de solicitar mi registro formal como precandidato(a) en el proceso interno de selección y postulación a la Presidencia Municipal de _____ del Estado de Jalisco en el proceso electoral local 2017-2018; anexo a la presente, la documentación requerida por la Base Sexta de la convocatoria que norma el proceso interno aludido.

Señalo como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la _____ número _____; colonia o delegación _____; ciudad de _____ C.P. _____; teléfono(s) _____ y correo electrónico _____.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO DE LAS FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII Y XIII DEL ARTÍCULO 181 Y LAS FRACCIONES I Y II, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 182 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

F - 2

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

Para efectos de solicitar mi registro formal como precandidato(a) en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de _____ del Estado de Jalisco, bajo protesta de decir verdad, declaro que:

- a) Tengo la ciudadanía mexicana y estoy en pleno goce de mis derechos políticos;
- b) He mostrado una conducta pública adecuada, y no he recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
- c) He mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
- d) Protesto cumplir el Código de Ética Partidaria;
- e) No he sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido;
- f) Que no me encuentro en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Jalisco; Código Electoral y Participación Social del Estado de Jalisco o bien, que habiéndome encontrado en alguna de carácter relativo haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén
- g) Que satisfago todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de presidentes municipales.
- h) Bajo protesta de decir verdad expreso que cumplo con los requisitos establecido en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XIII DE LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

F - 3

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PRESENTE

Para efectos de solicitar mi registro formal como precandidato(a) en el proceso interno de selección y postulación a la candidatura de la Presidencia Municipal de _____ del Estado de Jalisco, en el proceso electoral local 2017-2018, manifiesto a ustedes que protesto cumplir con el compromiso de aceptar el desempeño de la candidatura a la que aspiro, en caso de resultar electo(a) en el proceso interno, así como al ejercicio de la función pública que de aquella derive con base al sufragio popular.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II, III SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 182 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

F - 4

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

Para efectos de solicitar mi registro formal como precandidato(a) a la candidatura de la Presidente Municipal de _____ del Estado de Jalisco y atendiendo lo que establece el artículo 182, segundo párrafo, fracción II, III de los Estatutos, bajo protesta de decir verdad, expreso mi libre y espontánea voluntad, que autorizo al Partido a:

- a) Someterme a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria llevar a cabo las investigaciones sobre mi situación patrimonial y fiscal en torno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas;
- b) Corroborar el no haber realizados actos anti jurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.
- c) A comparecer cuando sea convocado a las evaluaciones para efectos de diagnosticar si soy adicto al consumo de estupefacientes
- d) Publicar mi nombre y perfil partidario en la página electrónica del instituto político.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS PARA MANIFESTAR QUE CUENTO CON UN PROFESIONAL EN MATERIA DE ADMINISTRACION FINANZAS Y/O CONTADURÍA EN RELACION A LA BASE SEXTA FRACCIÓN OCTAVA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

F-5

_____ de _____ de 201__

(Ciudad y fecha)

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTE**

Bajo protesta de decir verdad que cuento con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de mi precampaña y asimismo, me comprometo a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de mis obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales;

[Firma manuscrita]

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS APOYOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 205 Y 206 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

F - 6

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

Con fundamento en la fracción I, de la Base Quinta de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, para el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidente Municipal de _____ del Estado de Jalisco, los que suscribimos, titulares de la Presidencia de los Comité Seccional del Partido en _____, expreso mi apoyo al ciudadano(a) _____, a fin de que obtenga su registro como precandidato(a) en el proceso interno que ha convocado nuestro Partido.

quij

PRESIDENTES COMITÉS SECCIONALES				
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SECCIONAL	FIRMA



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS APOYOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 205 Y 206 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LOS COORDINADORES (AS) DE SECTORES Y ORGANIZACIONES.

F - 7

_____ de _____ de 201__.
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

Con fundamento en la fracción II, de la Base Quinta de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, para el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de _____ del Estado de Jalisco, el o (la) que suscribe, Coordinador(a) del _____ ante el Comité Ejecutivo Nacional, expresa el apoyo al ciudadano(a) _____, a fin de que obtenga su registro a la precandidatura en el proceso que ha convocado nuestro Partido.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"
Coordinador (a)

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

PRESIDENTES COMITÉS SECCIONALES				
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SECCIONAL	FIRMA

guy

Muy atentamente
"Democracia y Justicia Social"

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS APOYOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 205 Y 206 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSEJEROS POLITICOS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

F – 8

_____ de _____ de 201_.
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

Con fundamento en la fracción III, de la Base Quinta de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, para el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de _____ del Estado de Jalisco, los que suscriben, Consejeras y Consejeros Políticos del Consejo Político Nacional con residencia en la entidad y, de los Consejos Políticos Estatales y Municipales, expresamos nuestro apoyo al ciudadano(a) _____, a fin de que obtenga su registro como precandidato(a) en el proceso interno que ha convocado nuestro Partido.

Muy atentamente
"Democracia y Justicia Social"

Quint

CONSEJEROS POLITICOS NACIONALES, ESTATALES, MUNICIPALES				FECHA
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FIRMA	



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

CONSEJEROS POLITICOS NACIONALES, ESTATALES, MUNICIPALES				FECHA
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FIRMA	

guy



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS APOYOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 205 Y 206 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AFILIADOS INSCRITO EN EL REGISTRO PARTIDARIO.

F - 9

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

Con fundamento en la fracción IV de la Base Quinta de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, para el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de _____ del Estado de Jalisco, los que suscriben, ciudadanos y ciudadanas afiliados e inscritos en el Registro Partidario correspondiente al Estado de Jalisco, manifestamos y otorgamos nuestro apoyo al ciudadano(a) _____, a fin de que obtenga su registro como precandidato(a) en el proceso interno que ha convocado nuestro Partido.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FIRMA



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FIRMA



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN A LA PRECANDIDATURA CON OCASIÓN DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

FS - 1

_____ de _____ de 201_.
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

Para efectos de solicitar el acuerdo de autorización para mi registro formal en la calidad de **simpatizante** como precandidato(a) en el proceso interno de selección y postulación a la Presidencia Municipal de _____ del Estado de Jalisco en el proceso electoral local 2017-2018; anexo a la presente, la documentación requerida por el artículo 9 del Manual de Organización que norma el proceso interno aludido.

Señalo como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la

_____ número _____; colonia o delegación
_____; ciudad de _____ C.P. _____; teléfono(s)
_____ y correo electrónico _____.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 9 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO DE LAS FRACCIONES I, II, VII Y XIII DEL ARTÍCULO 181 Y LAS FRACCIONES I Y II, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 182 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

FS - 2

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. PRESENTE

Para efectos de solicitar mi registro formal como precandidato(a) en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de _____ del Estado de Jalisco, bajo protesta de decir verdad, declaro que:

- a) Tengo la ciudadanía mexicana y estoy en pleno goce de mis derechos políticos;
- b) He mostrado una conducta pública adecuada, y no he recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
- c) Cumpló todos los requisitos para ocupar el cargo a la Presidencia Municipal de _____ del Estado de Jalisco;
- d) No tengo conflicto de interés;
- e) No he sido sentenciado por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
- f) Designaré a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de mi precampaña; y,
- g) Me comprometo a solventar las multas que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de mis obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por mi actuación contraria a la legislación electoral.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 9 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

FS - 3

_____ de _____ de 201_
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTE

Quij
Para efectos de solicitar el acuerdo de autorización para mi registro formal en la calidad de simpatizante como precandidato(a) a la Presidencia Municipal de _____ del Estado de Jalisco, bajo protesta de decir verdad, expreso que cumplo con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO PREVISTO POR LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 9 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

FS - 4

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTE

Quij
Para efectos de solicitar el acuerdo de autorización para mi registro formal en la calidad de simpatizante como precandidato(a) en el proceso interno de selección y postulación a la Presidencia Municipal de _____ del Estado de Jalisco, en el proceso electoral local 2017-2018, manifiesto a usted que protesto cumplir con el compromiso de aceptar el desempeño de la candidatura a la que aspiro, en caso de resultar electo(a) en el proceso interno, así como al ejercicio de la función pública que de aquella derive con base al sufragio popular.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO PREVISTO POR LA FRACCIÓN III, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 182 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

FS - 5

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

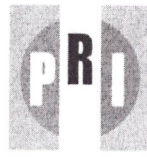
COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTE

gij
Para efectos de solicitar el acuerdo de autorización para mi registro formal en la calidad de simpatizante como precandidato(a) a la Presidencia Municipal de _____ del Estado de Jalisco y atendiendo lo que establece el artículo 182, segundo párrafo, fracción III de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, bajo protesta de decir verdad, expreso mi libre y espontánea voluntad, que acepto:

- Someterme a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

De la documentación y material, en caso de existir dos o más precandidaturas y de los representantes

Artículo 18. En presencia de los representantes de las y los precandidatos con dictamen procedente o carta de autorización, la Comisión Municipal de Procesos Internos en sesión plenaria aprobará las características de las boletas, documentación y materiales que se utilizarán en la jornada electiva interna y por sorteo determinará el lugar donde se colocará el nombre y la fotografía de cada precandidata o precandidato en las correspondientes boletas.

La boleta deberá incluir al menos los siguientes datos:

- I. El nombre y el emblema del Partido;
- II. La elección de que se trate;
- III. La fecha de la Convención Municipal de Delegados y Delegadas;
- IV. Los recuadros en los que aparezcan los nombres y fotografías de las y los precandidatos;
- V. Número de folio en talón desprendible;
- VI. Nombres y firmas de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Procesos Internos, así como el sello de la misma; y,
- VII. Municipio.

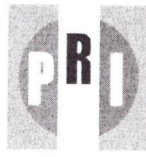
La colocación de las fotografías será a partir del margen superior izquierdo de la boleta, hasta cubrir los espacios según el número de precandidatas y precandidatos registrados.

Artículo 19. Los representantes de las y los precandidatos acreditados tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir copia legible del acta de la jornada electiva interna;
- II. Solicitar, en su caso, que se hagan constar los incidentes ocurridos durante la jornada electiva interna;
- III. Acompañar a la persona que tenga el cargo de Presidente de la mesa receptora de votos para hacer entrega del paquete electoral a la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Convención Municipal de Delegados y Delegadas;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la convocatoria y de este manual de organización; y,
- V. Los demás que establezca este manual de organización.

Artículo 20. Los representantes de las y los precandidatos tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Observar una conducta de respeto hacia las instancias encargadas del proceso interno;
- II. Respetar a los demás precandidatos y precandidatas, así como a sus representantes;
- III. Abstenerse de realizar acciones dolosas en contra de cualquiera de las y los precandidatos registrados;



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

interna, así como del proceso interno convocado y, entregará la correspondiente constancia de elección y de candidata o candidato electo, informando dichos resultados al Comité Directivo Estatal para los fines procedentes.

Casos no previstos

Artículo 25. Los casos no previstos en el presente manual de organización serán resueltos por la persona titular de la Presidencia de la Comisión Municipal de Procesos Internos con el acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Comité Municipal.

TRANSITORIOS

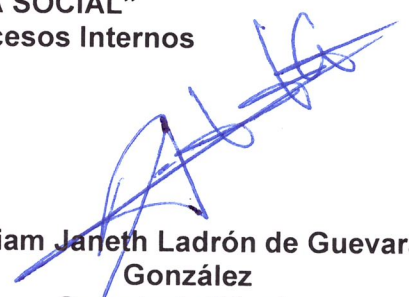
PRIMERO. El presente manual de organización entrará en vigor el día de su publicación en los estrados físicos de la Comisión Municipal de Procesos Internos y se difundirá en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional www.prijalisco.org.mx.

SEGUNDO. El Comité Directivo Estatal, los órganos directivos de los Sectores y Organizaciones, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con la militancia y simpatizantes del Partido.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Comité Directivo Estatal del Partido, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 05 días del mes de diciembre de 2017.

A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


Gustavo Iñiguez Ibarra
Comisionado Presidente


Miriam Janeth Ladrón de Guevara
González
Secretaria Técnica